



ACUERDO N° 0205-2022/MPAL-CM

Lircay, 10 de Noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

El Concejo Provincial de Angaraes, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 021-2022/MPAL-CM, de la fecha 09 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1362-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 09 de noviembre de 2022, con referencia al Informe N° 1699-2022/MPAL/GIyGT/SGO, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial, Ing. Alex Soncco Bendezu, solicita Disponibilidad Presupuestal mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el inicio de la ejecución del proyecto: “Creación Del Servicio De Coordinación Del Centro Comunal En El Centro Poblado De San Juan Bautista, Distrito De Lircay – Provincia De Angaraes – Departamento De Huancavelica”, con CUI N° 25002438, por la suma de S/489,498.52 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 52/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 01641-2022-MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 09 de noviembre del 2022, en referencia del Informe N° 1142-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite opinión presupuestal favorable para la aprobación en sesión de concejo, la ejecución del proyecto: “Creación Del Servicio De Coordinación Del Centro Comunal En El Centro Poblado De San Juan Bautista, Distrito De Lircay – Provincia De Angaraes – Departamento De Huancavelica”, con CUI N° 25002438, por la suma de S/ 489,498.52 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 52/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 633-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 09 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera, solicita aprobación de asignación presupuestal para la ejecución del proyecto “Creación Del Servicio De Coordinación Del Centro Comunal En El Centro Poblado De San Juan Bautista, Distrito De Lircay – Provincia De Angaraes – Departamento De Huancavelica”, con CUI N° 25002438, por la suma de S/ 489,498.52 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 52/100 Soles).

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2022/MPAL-CM, de fecha 09 de noviembre de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de



concejo aprobaron por unanimidad la Asignación Presupuestal, para la ejecución del Proyecto: "Creación Del Servicio De Coordinación Del Centro Comunal En El Centro Poblado De San Juan Bautista, Distrito De Lircay - Provincia De Angaraes - Departamento De Huancavelica", con CUI N° 25002438, por la suma de S/ 489,498.52 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 52/100 Soles).

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del concejo y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 489,498.52 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Con 52/100 Soles), para la ejecución del Proyecto: "Creación Del Servicio De Coordinación Del Centro Comunal En El Centro Poblado De San Juan Bautista, Distrito De Lircay - Provincia De Angaraes - Departamento De Huancavelica", con CUI N° 25002438.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Distribución.

ALC
EM
BlyGT
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

